

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 49** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la resolución del proceso de selección de hasta un máximo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los Servicios de Tesorería y Recaudación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 11.1.3 de las bases generales del procedimiento de selección de hasta un máximo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los Servicios de Tesorería y Recaudación de la Comunidad de Madrid, aprobadas por Orden de 3 de mayo de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda (corrección de errores Orden de 14 de mayo de 2010), procedimiento anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2010, el Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden de 8 de junio de 2010, ha adjudicado el procedimiento de selección de hasta un máximo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los Servicios de Tesorería y Recaudación de la Comunidad de Madrid. Por ello, en uso de las facultades otorgadas en la referida Orden, procede hacer público el resultado del proceso de selección y la relación de entidades de crédito adjudicatarias. En su virtud,

RESUELVO

Hacer pública la resolución del proceso de selección de hasta un máximo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los Servicios de Tesorería y Recaudación de la Comunidad de Madrid en el siguiente sentido:

Primero

Seleccionar como entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid a las siguientes entidades:

- “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”).
- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” (“BBVA”).
- “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”).
- “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima” (“Banco Sabadell”).
- “Banco Santander, Sociedad Anónima” (“Santander”).
- “Banco Popular Español, Sociedad Anónima” (“Banco Popular”).

Segundo

Seleccionar como entidad colaboradora adjudicataria del servicio de caja a la siguiente entidad:

- “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”).

Tercero

Seleccionar como entidad colaboradora en la recaudación de ingresos abonados mediante tarjeta de débito o crédito en terminales en el punto de venta (TPV) a la siguiente entidad:

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” (“BBVA”).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de junio de 2010.—El Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, Juan González Blasco.

(03/23.929/10)